

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-2021-00325-00

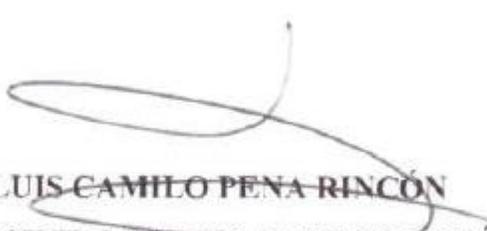
Por reunir los requisitos previstos en el artículo 184 del C.G. del P., se admite a trámite la solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada, que promueve **DIEGO EDINSON BERMÚDEZ VEGA** en contra de **CARLOS ARTURO BEJARANO ECHEVERRY**.

Para la práctica de la correspondiente audiencia, se señala la hora de las **8. A.M. del día 1 de Julio de 2021**.

Notifíquesele este auto a la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. Para tales efectos, inténtese la notificación en las direcciones indicadas en la solicitud.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **ÁNGEL OCTAVIO MUÑOZ CUBIDES** como apoderado judicial de la solicitante, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

Notifíquese,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.